

CÓRDOBA, 08 NOV 2019

VISTO

La resolución decanal N° 980/2019 en la cual se fija el 04 de noviembre de 2019 a las 10 hs como fecha y hora para la defensa oral y pública de la Tesis doctoral del doctorando Alejandro Raúl Roldán, DNI N° 25.737.145 titulada "Nuevas modalidades periodísticas a través de soportes digitales" y se designa como miembros del tribunal examinador para la defensa de dicha tesis al Dr. Adrián Romero, el Dr. Daniel Koci y la Dra. Silvina Marcela Angelozzi; así como también la necesidad de posibilitar la constitución del tribunal evaluador y la defensa oral y pública de la tesis mencionada ut supra.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que el Dr. Adrián Jesús Romero (DNI 21.402.687) de la Universidad Nacional de Villa María, integró el Tribunal de la defensa oral y pública de la Tesis doctoral del doctorando Alejandro Raúl Roldán, DNI N° 25.737.145 titulada "Nuevas modalidades periodísticas a través de soportes digitales" realizada el 04 de noviembre de 2019 a las 10 hs.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación proveniente de Fondo en Dependencia de la FCC y/o fuente Recursos Propios de Doctorado de la Secretaría de Posgrado de la FCC.

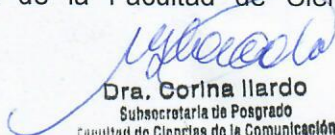
Por todo ello,


**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

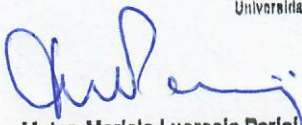
Artículo 1°: Reconocer en concepto de pasajes el pago de mil ochenta pesos (\$1080) al profesor Adrián Jesús Romero (DNI 21.402.687) CUIT N° 20-21402687-3, que se desempeñó como Tribunal de la defensa oral y pública de la Tesis doctoral del doctorando Alejandro Raúl Roldán, DNI N° 25.737.145 titulada "Nuevas modalidades periodísticas a través de soportes digitales" realizada el 04 de noviembre de 2019 a las 10 hs, según comprobante N° 298128,566 de la Empresa Córdoba SRL CUIT N° 30-54622193-4 y comprobante N° 10189149 de la Empresa Córdoba SRL CUIT N° 30-54622193-4.

Artículo 2°: Disponer que la erogación mencionada en el Artículo 1°, sea afrontada con recursos provenientes de Fondo en Dependencia de la FCC y/o fuente Recursos Propios de Doctorado de la Secretaría de Posgrado de la FCC.

Artículo 3°: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.


Dra. Corina Ilardo
Subsecretaria de Posgrado
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 1068. 


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba